



RESOLUCIÓN No. TCE-PRE-2021-006

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- Que,** el inciso segundo del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicado mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 578 de 27 de abril de 2009, reformada el 03 de febrero de 2020, determinan que el Tribunal Contencioso Electoral es parte de la Función Electoral, el cual tendrá su sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa y personalidad jurídica propia;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Suprema, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el numeral 1 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que el Presidente/a del Tribunal Contencioso Electoral es la máxima autoridad administrativa y nominadora, ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución;
- Que,** el numeral 3, 4 y 10 del artículo ibídem de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, le otorgan al Presidente/a del Tribunal Contencioso Electoral facultades inherentes al ejercicio de las actividades administrativas de la institución;
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico Administrativo determina que *“El órgano administrativo es la unidad básica de organización de las administraciones públicas. Sus competencias nacen de la ley y las ejercen los servidores públicos, de conformidad con las normas e instrumentos que regulan su organización y funcionamiento”*;
- Que,** el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo prescribe que *“(...) la competencia incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones (...)”*;
- Que,** los artículos 70 y 71 del Código ibídem señalan los elementos que deben contener la delegación y los efectos de la misma;



RESOLUCIÓN No. TCE-PRE-2021-006

Que, mediante Resolución No. PLE-TCE-1-04-06-2019-EXT de 04 de junio de 2019, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, designó al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, como Presidente de la Institución;

Que, mediante resolución No. TCE-PRE-2019-006-M de 23 de julio de 2019, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, dispone en su artículo 2: *“Delegar a la ingeniera Mónica del Rosario Andrango Anrango, Especialista de Planificación del Tribunal Contencioso Electoral, para que a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral emitido mediante Resolución Nro. 547, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 256 de 12 de agosto de 2010 y Estatuto Orgánico del Tribunal Contencioso Electoral emitido mediante Resolución Nro. 392, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 552 de 27 de julio de 2015, ejerza las siguientes actividades:*

1. *Realizar las solicitudes de reprogramación y reforma a la Programación Anual de la Política Pública (PAPP-POA), en los programas 55-001 Presupuesto Ordinario y 56-001 Presupuesto Electoral, correspondiente a : 1) Gestión Jurisdiccional y Administrativa del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; 2) Gestión Presidencia; y 3) Gestión Resolución de Causas – Gestión Despachos (...);*

Que, mediante memorando No. TCE-UP-2020-0159-M de 22 de septiembre de 2020, la ingeniera Mónica Andrango Anrango, Especialista de Planificación de la Institución, informó al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, que: *“(...) Mediante invitación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas al Taller del día 04 de septiembre del 2020, para la construcción de estructuras programáticas para el ejercicio 2021 en el SINAFIP, en la cual se solicitó a las instituciones se presente la propuesta de la Estructura Programática 2021 del Tribunal Contencioso Electoral, hasta el día 09 de septiembre del 2020, información que fue remitida por parte de la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Planificación del Tribunal Contencioso Electoral para su revisión y aprobación (...),”* procediendo a solicitar: *“(...) la Unidad de Planificación conjuntamente con la Dirección Administrativa Financiera – Unidad de Presupuesto, en virtud de las recomendaciones de la Analista del Ministerio de Economía y Finanzas, ha realizado la actualización de la Estructura Programática en la parte concerniente al Programa **PERÍODO ELECTORAL** con el Subprograma **Necesidades jurisdiccionales extraordinarias cubiertas en período electoral**, cabe recalcar que la mencionada actualización no afecta presupuestariamente a la Institución, y favorece la ejecución de las actividades de manera eficiente (...);*

Que, mediante memorando No. TCE-UP-2020-0172-M de 29 de octubre de 2020, la ingeniera Mónica Andrango Anrango, Especialista de Planificación de la Institución, informó al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, que: *“(...) la suscrita informó a usted señor Presidente, la actualización de la Estructura Programática del Tribunal Contencioso Electoral, enviada al Ministerio de Economía y Finanzas para su aprobación. En tal virtud, me permito informar a usted, que el Ministerio de Economía y Finanzas conjuntamente con la Secretaria Técnica Planifica Ecuador procedieron asignar el nombre y el número del Producto mismo que fue aprobado con fecha 28 de octubre del 2020. Además, señalo que esta información recientemente aprobada ocasiona cambios en la estructura de la Matriz de la Proforma 2021 y sus documentos habilitantes (...);*



RESOLUCIÓN No. TCE-PRE-2021-006

Que, mediante memorando No. TCE-UP-2021-0039-M de 09 de febrero de 2021, la ingeniera Mónica Andrango Anrango, Especialista de Planificación de la Institución, solicitó al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral: *"(...) realizar una reforma al Art. 2 de la Resolución No. TCE-PRE-2019-006 de 23 de julio del 2019, en razón de la nueva Estructura Programática 2021 para el Tribunal Contencioso Electoral y que fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de viabilizar los trámites concernientes al ámbito de la planificación institucional (...)"*;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. TCE-UP-2021-0039-M de 09 de febrero de 2021, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica: *"Jurídico: preparar resolución (...)"*; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y demás normativa conexas.

RESUELVE

Art. 1.- Designar a la ingeniera Mónica del Rosario Andrango Anrango, Especialista de Planificación del Tribunal Contencioso Electoral, como responsable del área de Planificación para que ejerza las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral emitido mediante Resolución Nro. 547, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 256 de 12 de agosto de 2010 y Estatuto Orgánico del Tribunal Contencioso Electoral emitido mediante Resolución Nro. 392, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 552 de 27 de julio de 2015; por lo que deberá ejecutar, coordinar y reportar el cumplimiento de sus funciones.

Art. 2.- Delegar a la ingeniera Mónica del Rosario Andrango Anrango, Especialista de Planificación del Tribunal Contencioso Electoral, para que a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, administre y gestione las actividades de la Programación Anual de la Política Pública correspondientes al Pleno, Presidencia y Despachos del Tribunal Contencioso Electoral.

Art. 3.- La delegada entregará trimestralmente un informe de actividades desarrolladas de conformidad con las facultades determinadas a través de esta delegación, el cual deberá ser entregado al Presidente/a del Tribunal Contencioso Electoral.

Art. 4.- La servidora delegada, en todo acto o resolución que vaya a ejecutar o adoptar en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia y deberá observar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; y como delegada, será responsable por cualquier falta por acción u omisión en el ejercicio



RESOLUCIÓN No. TCE-PRE-2021-006

de la misma acorde a lo prescrito en el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo.

Art. 5.- Déjese sin efecto la Resolución No. TCE-PRE-2019-006 de 23 de julio de 2019, así como todo instrumento que contenga disposiciones iguales o similares a esta Resolución, en cuanto se oponga a la presente delegación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los 18 días del mes de febrero de 2021.

Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera

PRESIDENTE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Elaborado y aprobado por:

Dra. María Luisa Paredes Arellano
Directora de Asesoría Jurídica